

## CAPITULO XXXIX

## Comisión Paritaria de Salud Laboral y Acción Social

1. La Comisión Paritaria de Salud Laboral y Acción Social estará compuesta por los representantes de la Administración y de los Sindicatos firmantes del presente Acuerdo en el número que determine la Mesa Sectorial de Negociación y desarrollará los cometidos que en materia de Salud Laboral y Acción Social le atribuyen el presente Acuerdo.

Esta Comisión tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

Recibir información y coordinar las actuaciones de los Comités de Salud Laboral y Acción Social.

Participar en la aplicación eficaz y práctica de medidas de protección de acuerdo con lo que establezca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Debatir sobre las peculiaridades de la Administración de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Desarrollar todo tipo de iniciativas que conduzcan a una mejor protección de la salud en el trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia.

Las funciones que se le atribuyen en materia de acción social y protección social en el título sexto de este Acuerdo.

## CAPITULO XL

## Seguimiento del Acuerdo

Las partes firmantes del presente Acuerdo celebrarán dos reuniones anuales, una en cada semestre, en las que se evaluará el desarrollo del mismo.

Habida cuenta de que la consecución de los fines que se pretenden están ligados a la realización de múltiples cambios legislativos, las organizaciones sindicales firmantes condicionan el cumplimiento de las obligaciones que contraen a la efectividad de dichos cambios normativos.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en el lugar y la fecha indicados.—La Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega.—Por CSI-CSIF, Andrés Sanz Cabezeulo.—Por CC.OO., Enrique Arnau Ibarreta.—Por UGT, Fernando Medina Martín.—Por CIG, José Carlos Crespo Santiago.

**10275** *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 252/1996, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona).*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), doña Purificación González Baena ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 252/1996, contra Resolución de 1 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

**10276** *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 479/1996, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona).*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), don Segundo Rodríguez Adalid, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 479/1996, contra Resolución de 25 de julio de 1995 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994, y contra desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 8 de septiembre de 1995.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

**10277** *RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000577/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), doña Cristina Olmedo González, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 01/0000577/1996, contra Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Secretaría General de Justicia, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

**10278** *RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 487/1996, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona).*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), doña Asunción García Sala, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 487/1996, contra Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Justicia, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra relación provisional de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## ACUERDAN

Resolver, de mutuo acuerdo, el Convenio firmado el 5 de diciembre de 1986 y, como consecuencia, cerrar el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y disolver su Patronato Rector.

El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Jenaro Costas Rodríguez.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10279** RESOLUCION 442/38361/1996, de 30 de abril de la Dirección General de Enseñanza, por la que se ordena la publicación de la Resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas

Habiéndose suscrito con fecha 24 de abril del presente año la resolución del Convenio firmado el 5 de diciembre de 1986, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con dicha Universidad, resuelvo publicar el mencionado documento, el cual figura como «Anexo» de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

## ANEXO

**Resolución del Convenio, firmado el 5 de diciembre de 1986, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con dicha Universidad**

En Madrid a 24 de abril de 1996.

## REUNIDOS

De una parte, el Director general de Enseñanza, excelentísimo señor don Juan Ramón de Páramo Argüelles, en representación del Secretario de Estado de Administración Militar del Ministerio de Defensa, y de otra, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia don Jenaro Costas Rodríguez.

## EXPONEN

Que desde el año 1975 las Fuerzas Armadas (FAS) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) han mantenido unas relaciones altamente satisfactorias y rentables para las partes, posibilitando un conocimiento mutuo de las instituciones y facilitando al personal militar el acceso a estudios universitarios.

Que las circunstancias a lo largo de estos años han variado sustancialmente y que los objetivos y finalidades que en su día se pretendieron alcanzar con el Centro Asociado, aunque logrados, han quedado obsoletos.

Que las necesidades de los Ejércitos requieren nuevas fórmulas de colaboración con la Universidad más dinámicas y acordes con la situación actual, para lo cual y con la finalidad de satisfacer estas necesidades, se firma el 12 de febrero de 1996, un nuevo Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que se promueve la creación del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.

Que este nuevo Centro nace con la clara y firme voluntad de que las relaciones entre las Fuerzas Armadas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se vean mantenidas y reforzadas.

Que vistas las circunstancias actuales, la falta de contenido del Centro Asociado de la FAS con la UNED y la propuesta aprobada por el Patronato Rector del Centro Asociado, en su Junta celebrada el 24 de abril de 1996,

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10280** RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 37.ª, a celebrar el día 12 de mayo de 1996.

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), el fondo de 460.271.700 pesetas correspondiente a premios de primera categoría y de categoría especial de la jornada 34.ª, de la temporada 1995-1996, celebrada el día 21 de abril de 1996, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 37.ª, de la temporada 1995-1996, que se celebrará el día 12 de mayo de 1996.

Madrid, 3 de mayo de 1996.—La Directora general, Purificación Estesó Ruiz.

**10281** RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al «Premio Aragón-Goya, 1996», convocado por el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Vista la instancia formulada por el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en calidad de convocante, con NIF S-5011001D, presentada con fecha 6 de marzo de 1996 en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, en la que se solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al «Premio Aragón-Goya, 1996», en su primera edición.

Vistas la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Reglamento del citado Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Considerando que, este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artís-